

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

23185 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Actuaciones a corto plazo para la mejora de la accesibilidad del transporte público en la Autovía del Nordeste, A-2. Tramo: Enlace de Arturo Soria a Enlace de San Fernando - Coslada". Clave 19-M-14430.*

El Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana P.D. de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022), con fecha 20 de junio de 2022, ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Actuaciones a corto plazo para la mejora de la accesibilidad del transporte público en la Autovía del Nordeste, A-2. Tramo: Enlace de Arturo Soria a Enlace de San Fernando - Coslada", de clave 19-M-14430, con las siguientes prescripciones:

a) La redacción del Proyecto de construcción deberá coordinarse con el proyecto "Mejora de accesibilidad del transporte público de viajeros a Madrid. Adaptación del carril izquierdo de la carretera A-2 como carril BUS-VAO. Fase I. Clave: 49-M-14700.1", cuyas obras se encuentran actualmente en licitación. En concreto, si durante la redacción del proyecto de construcción de clave 19-M-14430, se ejecutara el ramal de transferencia a la zona de carga aeroportuaria desde el enlace de acceso a la M-14, el mismo deberá eliminarse de este proyecto. En su defecto, el proyecto de este ramal deberá contemplar las medidas para mitigar afecciones al paso de peatones existente en la glorieta de la citada vía aeroportuaria con el enlace de M-14 previstas en el proyecto de clave 49-M-14700.1.

b) Asimismo, se deberán incluir las modificaciones que puedan ser necesarias implementar por la ejecución de los proyectos de clave 49-M-14700.1/2/3, como pueden ser la reubicación de elementos de señalización fija y variable, sustitución de cimentaciones, ampliación de pórticos, etc.

c) Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria. En concreto, se deberá incorporar a la mercantil F. Tomé, S.A., como parte en el procedimiento expropiatorio en calidad de arrendataria, una vez se acredite el citado derecho.

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 10 de julio de 2021 (B.O.E. n.º 231 de 27 de septiembre de 2021), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de

urgente ocupación de bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que:

a) Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

c) Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 11 de julio de 2022.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A220029683-1